

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

1403 Aprobación definitiva de la "Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas para la realización de construcciones, instalaciones y obras".

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 30 de noviembre de 2021, aprobatorio de la "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas para la Realización de Construcciones, Instalaciones y Obras", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas, para la realización de construcciones, instalaciones y obras

Se modificada en el siguiente sentido:

"Adición de un nuevo supuesto de bonificación, el 5. 2 b), del siguiente tenor literal:

- 5.2 b) Tendrán una reducción del 70% - Las solicitudes de particulares de construcción, instalación u obra de vivienda unifamiliar que contenga medidas que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Así como, introducir este nuevo documento en al apartado 3.º

- Certificado de discapacidad de la persona/s conviviente/s."

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puerto Lumbreras, 14 de marzo de 2022.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.